

ACTA DE LA **VIGESIMA NOVENA** SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EN EL ESTADO DE TABASCO DEL EJERCICIO 2023.

En la ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, siendo las 14:00 horas del día 28 de agosto de 2023 en la Sala de Juntas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco, ubicada en Calle Gardenias, No. 305, Col. Jardines del sol, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86017, Teléfonos: 9931407279, 9931407305. Se reunieron El Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA M.C. Lucía Morales Hernández, El Representante del Gobierno del Estado M.V.Z. Arturo Antúnez Rodríguez, Director de Prevención y Manejo de Riesgos de la SEDAPOP y La Instancia Ejecutora: Ing. Luis Felipe Zermeño Díaz, Gerente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco, para proceder a realizar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistentes
2. Verificación del Quórum legal
3. Asuntos a tratar:
 - 3.1. Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**, para la adquisición del servicio de **"seguro Vehicular"**
4. Asuntos Generales.
5. Dictamen (es)
6. Cierre de la reunión y firma del Acta de la presente Sesión

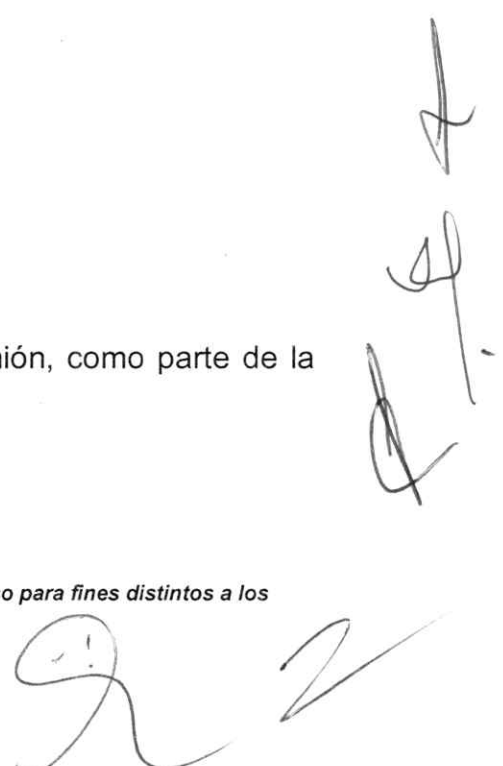
DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. REGISTRO DE ASISTENTES

Se adjunta copia de la lista de asistencia de la presente reunión, como parte de la presente Acta.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ACTA DE LA **VIGESIMA NOVENA** SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EN EL ESTADO DE TABASCO DEL EJERCICIO 2023.

La M.C. Lucía Morales Hernández Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, realizó el pase de lista de asistencia a los representantes de las Instituciones que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), constatando la existencia legal del quórum y emitió la declaratoria de instalación formal de la reunión.

3. ASUNTOS A TRATAR

- 3.1. Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**, para la adquisición del servicio de **"seguro Vehicular"**.

El acto fue presidido por el Ing. Luis Felipe Zermeño Díaz, Gerente del CESVETAB, asistido por la Lic. Irma Rodríguez Hernández, Coordinadora Administrativa y de conformidad con la lista de asistencia, se notifica que solo se presentó la empresa **HDI Seguros S.A. de C.V, representada por el C. Alfonso Rafael Navarro León**, para participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**, para la adquisición del servicio de **"seguro Vehicular"**.

A continuación, se procedió a la recepción de los sobres de las proposiciones presentadas en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**. De acuerdo a las bases emitidas por la convocante se procede a **evaluar detalladamente** la información de la empresa participante **HDI Seguros S.A. de C.V, representada por el C. Alfonso Rafael Navarro León**, cumpliendo con lo especificado en las bases en los puntos 2.1 Requisitos para la entrega de proposiciones, 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa, 2.2.2 Segundo sobre: Propuesta Técnica y 2.2.3 Tercer sobre: Propuesta Económica, de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**, para la adquisición del servicio de **"seguro Vehicular"**, se anexa check list; presentando la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Subtotal
1	Seguro vehicular	62	servicio	\$5,639.54	\$349,651.41
	Subtotal			\$5,639.54	\$349,651.41
	I.V.A.			\$902.33	\$55,944.23
	Total			\$6,541.87	405,595.64

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACTA DE LA **VIGESIMA NOVENA** SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EN EL ESTADO DE TABASCO DEL EJERCICIO 2023.

4.- ASUNTOS GENERALES

No se presentaron asuntos generales

5.- DICTAMEN (ES)

DICTAMEN CAS-2023-135. Se notifica que solo se presentó la empresa **HDI Seguros S.A. de C.V, representada por el C. Alfonso Rafael Navarro León**, para participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**, para la adquisición del servicio de “**seguro Vehicular**”.

DICTAMEN CAS-2023-136 Se procedió a la recepción de los sobres de la proposición presentadas en la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**. De acuerdo a las bases emitidas por la convocante se procede a **evaluar detalladamente** la información de la empresa participante **HDI Seguros S.A. de C.V, representada por el C. Alfonso Rafael Navarro León** cumpliendo con lo especificado en las bases en los puntos 2.1 Requisitos para la entrega de proposiciones, 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y Administrativa, 2.2.2 Segundo sobre Propuesta Técnica y 2.2.3 Tercer sobre Propuesta Económica, de la Invitación a cuando menos Tres Personas No. **ITP/03/2023**, para la adquisición del servicio de “**seguro Vehicular**”, se anexa check list; presentando la siguiente propuesta económica:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Subtotal
1	Seguro vehicular	62	servicio	\$5,639.54	\$349,651.41
	Subtotal			\$5,639.54	\$349,651.41
	I.V.A.			\$902.33	\$55,944.23
	Total			\$6,541.87	405,595.64

DICTAMEN CAS-2023-137 Para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a este acto, se difundirá un ejemplar del acta en la dirección electrónica <http://www.cesvetab.mx>.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ACTA DE LA **VIGESIMA NOVENA** SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EN EL ESTADO DE TABASCO DEL EJERCICIO 2023.

DICTAMEN CAS-2023-138 Se acuerda enviar la presente acta ante la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA) para su conocimiento.


6.- CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:10 horas del día 28 de agosto de 2023, se da por concluida la **Vigésima novena** sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Tabasco, firmando los que en ella intervienen.

POR EL SENASICA


M.C. Lucía Morales Hernández
Representante Estatal Fitozoosanitario
y de Inocuidad Agropecuaria y
Acuícola del SENASICA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO


M.V.Z. Arturo Antúnez Rodríguez
Director de Prevención y Manejo de
Riesgos de la SEDAFOP de Gobierno
del estado de Tabasco

POR LA INSTANCIA EJECUTORA






Ing. Luis Felipe Zermeño Díaz
Gerente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de
Tabasco

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA **VIGESIMA NOVENA** SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EJERCICIO FISCAL 2023.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

LISTA DE ASISTENCIA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS (CAS) DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL EJERCICIO 2023.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 AGOSTO DE 2023.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA/SECTOR	FIRMA
Lucía Morales Hernández	Representante	SENASICA	
Arturo Arrión Rodríguez	Director de Pru. y Manejo de Riesgos	SEDAFOR.	
Luis Felipe Zermeno Díaz	Gerente	CESVETAB	
Irma Rodríguez Hdez.	Coord. Aduq.	CESVETAB	

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE TABASCO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/03/2023
 OBJETO DE LA INVITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "SEGURO VEHICULAR"
 EMPRESA: HDI Seguros S.A de C.V

REFERENCIA	REQUISITOS	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Propuesta Técnica-Económica				
2.1.	Requisitos para la entrega de proposiciones				
	Presenta tres sobres cerrados debidamente firmado por los (as) interesados (as), los cuales contendrán:	✓			
	1) documentación legal y administrativa,	✓			
	2) proposiciones técnicas	✓			
	3) proposiciones económicas	✓			
a	Sobres debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva).	✓			
b	Leyenda	✓			
c	Información de contacto	✓			
d	Nombre del participante	✓			
e	Número de invitación	✓			
f	Número de sobre	✓			
g	Lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.	✓			
2.2	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LA PROPUESTA				
h	Segundo y tercer sobre individual por partida				

RECIBE

ING. LUIS FELIPE ZERMEÑO DÍAZ
 GERENTE DEL CESVETAB



ENTREGA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/03/2023
OBJETO DE LA INVITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "SEGURO VEHICULAR"
EMPRESA:

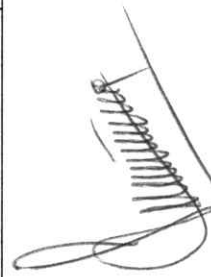
REFERENCIA	REQUISITOS	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA	OBSERVACIONES
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa EL PRIMERO SOBRE debera estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de ITP y nombre del participante o de la participante. Contendrá:				
A	Para personas físicas I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y el original o la copia certificada de ésta para su cotejo . Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas. II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP). III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, así como su original o copia certificada para su cotejo . IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación. V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32D) en sentido positivo con antigüedad no mayor a 30 días naturales.				
	NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/03/2023 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes" y:				

[Handwritten signature]

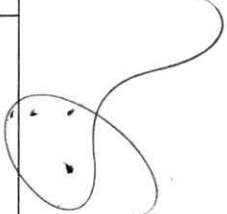
[Handwritten signature]


[Handwritten mark]


	<p>I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerara como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.</p>					
<p>B</p>	<p>Para personas morales</p> <p>I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del o de la participante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes o servicios motivos de la Invitación a cuando menos Tres personas No. ITP/03/2023 el (original o copia certificada para su cotejo) . Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del o de la Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.</p> <p>II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación.</p> <p>III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>IV. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.</p> <p>V. Carta en hoja membretada del o de la participante, suscrita y firmada por el o la representante mencionado(a) en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que represento (Formato 1). 2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2). 	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>				



 H.







	<p>NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación, así como, se deberá presentar el original o la copia certificada para su cotejo. Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del o de la Representante legal dentro del Poder Notarial.</p>				
	<p>NOTA 2: En caso de que el o la representante asigne un (a) tercero (a) en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/03/2023 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes" y:</p>				
	<p>I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.</p>				

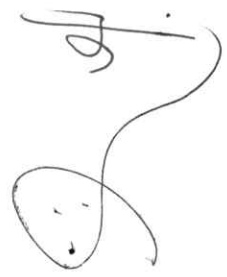
RECIBE

ING. LUIS FERRER ZERMENO DIAZ
GERENTE DEL CESVETAB



ENTREGA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/03/2023
 OBJETO DE LA INVITACIÓN: ADQUISICIÓN DE "SEGURO VEHICULAR"
 EMPRESA:

REFERENCIA	REQUISITOS	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA	OBSERVACIONES
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa				
C)	Para personas físicas y morales				
	Carta en hoja membretada , firmada por la persona física o el o la representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:				
	a) Su representada (o) no se encuentra inhabilitada (o) o suspendida (o) para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).	✓			
	b) Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP/03/2023 . Así mismo, conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).	✓			
	c) Carta compromiso , donde el proveedor o la proveedora se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).	✓			
	d) El proveedor o la proveedora deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta, cumpliendo con la Normatividad aplicable (Formato 6).	✓			
	e) El proveedor o la proveedora deberá garantizar por escrito que la prestación de los servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento Anexo 1 (Formato 7).	✓			
	f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Formato 8).	✓			

[Handwritten signatures and initials]

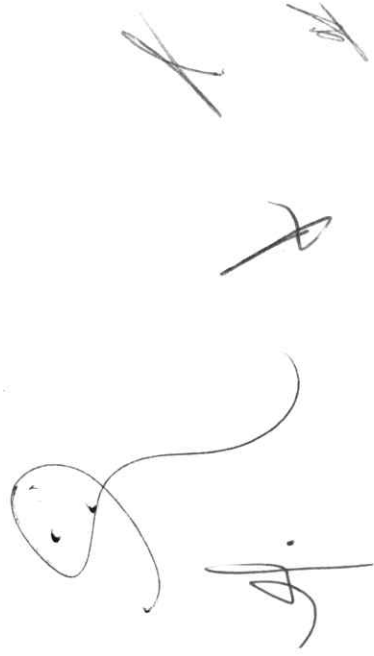
	<p>g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo (a) o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los (as) demás participantes (Formato 9).</p>	✓			
	<p>h) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Infonavit en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p>	✓			
	<p>i) Carta bajo protesta sobre confidencialidad (Formato 10).</p>	✓			

RECIBE


 ING. LUIS FELIPE ZERMENO DÍAZ
 GERENTE DEL CESMETAB


ENTREGA


 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA




REFERENCIA	REQUISITOS	PRESENTA	NO PRESENTA	NO APLICA	OBSERVACIONES
2.2.2.	<p>Segundo Sobre: Propuesta Técnica.- PARTIDA 1</p> <p>El SEGUNDO SOBRE deberá estar identificado con la leyenda "segundo Sobre" o Propuesta Técnica", número de invitación, partida y nombre del o de la participante que contendrá.</p> <p>Los requisitos a cubrir para el servicio de "Seguro vehicular" serán los siguientes: (Anexo1): Especificaciones:</p> <p>Deberá presentar una póliza como flotilla por 12 meses, desglosada por vehículos, para 60 vehículos y 2 cuatrimotos.</p> <p>Vigencia a las 12:00 horas del 25 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, cobertura amplia: daños materiales, (amparada 5%), pérdidas parciales, pérdida total (amparada 10%), responsabilidad civil por daños a terceros (L.U.C. \$2'000.000.000), Responsabilidad civil exceso por muerte (\$2'000.000.000), accidentes al conductor (\$300.000.000), gastos médicos de los y/o terceros (L.U.C. \$300.000.000), asistencia legal y defensa jurídica, (amparada) asistencia en viajes (amparada), bienes cubiertos, territorialidad, supervisión por parte del CESVETAB, límites de responsabilidad y deducibles, reporte de siniestralidad, condiciones generales.</p> <p>Una póliza, con sus respectivos incisos por tipo de vehículos.</p> <p>I. Vigencia El seguro inicia su vigencia a las 12:00 horas del día 25 de septiembre del 2023 hasta las 12:00 horas del día 25 de septiembre del 2024.</p> <p>II. Cobertura La póliza de seguro ampara las siguientes coberturas:</p> <p>1.- Daños Materiales (amparada 5%) La póliza ampara la cobertura a de daños materiales, en protección de los vehículos propiedad del asegurado como consecuencia de los siguientes riesgos: Choques y volcaduras: roturas de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón y quemacocos, adaptados originalmente por el fabricante, incendios; rayos, explosiones, ciclones, huracanes, granizadas, terremotos, erupciones volcánicas, aludes, derrumbes de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos; caídas de árboles o sus ramas, hundimientos de tierra, vendavales, maremotos, inundaciones a causa de fenómenos naturales; actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de dichos actos o bien ocasionados por las medidas de represión aplicadas por las autoridades reconocidas legalmente que intervengan en dichos actos; daños en y durante su transportación como son riesgos de varadura, hundimientos, incendio, explosión, colisión o volcadura, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo asegurado sea transportado, caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga así como la contribución por avería gruesa o por cargos de saqueamento, desllementamiento del vehículo asegurado originado por la penetración de agua al interior del motor diferente a la necesaria para su operación y por causa ajenas a la voluntad del conductor.</p> <p>Se amparan daños a vehículos en sus partes bajas al circular por caminos no pavimentados y/o construídos, por daños causados por la acción de la marea al quedar atacados en la arena. Los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo asegurado como secuencia de los riesgos referidos quedarán amparados aún en el caso de que produzcan cuando dicho vehículo haya sido objeto de abuso de confianza determinado por la autoridad judicial, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado.</p> <p>Pérdidas parciales Se cubre la pérdida parcial causada por cualquiera de los riesgos señalados, para dejar los bienes asegurados en condiciones similares a las que existían antes de ocurrir el siniestro.</p> <p>Pérdida Total Se cubre la pérdida total que sufra los vehículos asegurados causados por cualquiera de los riesgos señalados. En caso de pérdida total causada por cualquiera de los riesgos que ocasionen daños materiales, la aseguradora deberá determinar y declarar al asegurado la pérdida total de la unidad como resultado de los daños presentados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en la cual la aseguradora toma posesión del vehículo conforme al siguiente criterio: Si el vehículo asegurado que sufra algún siniestro cuenta con un año o menos de antigüedad (según la fecha de factura a la fecha de siniestro), se declarará como pérdida total si los daños materiales rebasan el 80% del valor factura de la unidad automotriz y se indemnizará a valor comercial. Si el vehículo asegurado que sufra algún siniestro cuenta con más de un año de antigüedad (según la fecha de factura a la fecha de siniestro), se declarará como pérdida total si los daños materiales rebasan el 80% del valor comercial de la unidad automotriz y se indemnizará a valor comercial.</p> <p>Roturas de cristales Quedará amparada la rotura de cristales, quemacocos, (techo corrido, sunroof), sus mecanismos, así como las gomas y herrajes de soporte de estos, que el fabricante adapta originalmente al vehículo asegurado.</p>	<p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p>			

[Handwritten signatures and initials]

	<p>2.- Robo total (amparada 10%) Se cubre el robo total del vehículo asegurado a consecuencia del apoderamiento de la unidad en contra de la voluntad del conductor, como resultado de robo y/o asalto o cuando el vehículo desaparece del lugar donde quedo estacionado, materiales que sufra el vehículo recuperado, a consecuencia de un robo total. La protección de esta cobertura opera aun cuando los hechos queden lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por familiares del asegurado. La cobertura ampara el robo total de la unidad, teniendo derecho el asegurado a la indemnización correspondiente si transcurrido de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del robo la unidad no ha sido localizado. Si el vehículo asegurado fuera robado y cuenta con un año o de menos antigüedad (según la fecha de factura a la fecha del robo) se indemnizará a valor comercial. Si el vehículo asegurado fuera robado y cuenta con más de un año de antigüedad (según la fecha de factura a la fecha del robo) se declarará pérdida total y se indemnizará a valor comercial. En caso de que la unidad robada sea localizada, y presente daños, materiales y/o faltantes de partes o accesorios se procederá de la siguiente manera: Si el vehículo asegurado cuenta con un año o menos de antigüedad (según la fecha de factura a la fecha de siniestro), se declarará como pérdida total si los daños materiales rebasan el 80% del valor factura de la unidad automotriz y se indemnizará a valor comercial. Si el vehículo asegurado cuenta con más de un año de antigüedad (según la fecha de factura a la fecha de siniestro), se declarará como pérdida total si los daños materiales rebasan el 80% del valor comercial de la unidad automotriz y se indemnizará a valor comercial. Si el importe de los daños y/o faltantes no producen una pérdida total de la unidad (según correspondía), la aseguradora deberá repararla y/o reacondicionarla, a efecto de dejarla en las mismas condiciones en las que se encontraba antes del robo; lo anterior, siempre y cuando el asegurado no haya recibido la indemnización respectiva. Si el asegurado ha recibido la indemnización a que tiene derecho, y posteriormente se localiza la unidad robada, el asegurado no podrá solicitar la reparación de la misma a cambio de la devolución de la indemnización recibida.</p>	✓	
	<p>3.- Responsabilidad civil por daños a terceros (L.U.C. \$2 000,000.00) Ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que como consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o les cause lesiones corporales o la muerte o cause daños al medio ambiente y las vías de comunicación, y devuelto del o cual resulte legalmente responsable el CESVETAB. Incluye la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda. Esta cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad en que incurra el asegurado a consecuencia de daños causados con la carga que se está trasladando, los materiales que transportan las unidades relacionadas al giro y actividad del CESVETAB. Esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costos a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil. La cobertura ampara la responsabilidad en que incurra el asegurado derivado del uso del equipo automotriz que se encuentre bajo su responsabilidad legal o contractual, con respecto a los daños que sufran los terceros ocupantes del vehículo siniestrado. La aseguradora proporcionará al CESVETAB o a quien al asegurado designe, las finanzas debidamente requisitadas o cauciones, en un máximo de 4 (cuatro) horas posteriores a la solicitud, sin costo para el usuario del vehículo, cuando la autoridad judicial o administrativa lo requiera como consecuencia de un siniestro en la que se involucre una unidad propiedad del CESVETAB. El importe de la fianza o caución se establecerá con base en el dictamen de la autoridad judicial o administrativa local o federal en territorio mexicano a efecto de obtener la libertad provisional, administrativa o caucional de los usuarios, además de garantizar la liberación o devolución del vehículo retenido por la autoridad. Cuando la fianza o caución se ejecute por mandatos de autoridad judicial o administrativa, el monto ejecutado de la garantía otorgada formará parte del importe de la reclamación, por lo que el fiado no reembolsará a la garante de los recursos garantizados y ejecutados. La aseguradora registrará en la siniestralidad del asegurado, el importe de la prima de la fianza o del monto de la caución, y al ejecutarse la garantía por mandato judicial, deberá adicionar a la reclamación el importe de la fianza ejecutada, para efectos de la caución no deberá realizar modificación alguna al registro original. La aseguradora se obliga a presentar a un apoderado legal o al personal que la autoridad le requiera para ratificar la fianza presentada. En el caso de que la fianza o caución no sea ejecutada por mandato de autoridad judicial o administrativa, será obligación del usuario del vehículo siniestrado realizar los trámites necesarios para obtener de la autoridad judicial la fianza o la caución, a efecto de remitirla a la aseguradora para que esta tramite la cancelación de la fianza o registre la devolución del importe de la caución. Si la autoridad no devuelve la fianza para su cancelación, el asegurado deberá remitir a la aseguradora la solicitud de cancelación a efecto de que ésta la realice. En lo que respecta al registro del siniestro, la aseguradora registrará en la siniestralidad del asegurado el importe de la prima de la fianza o el monto de la caución, y en caso de no ejecutarse la garantía, deberá conservar el registro con el importe de la prima de la fianza, para efecto de la caución; se deberá descontar del registro original el importe de la caución devuelta por el asegurado.</p>	✓	
	<p>4.- Accidentes al conductor (\$300,000.00) Para los efectos de esta cobertura quedará amparada la pérdida de vida o de miembros que sufra el conductor del vehículo descrito en la carátula de la póliza que, con el consentimiento expreso o tácito del asegurado, use el vehículo, siempre y cuando se haya ocasionado por un accidente de tránsito y que las lesiones corporales o la pérdida de la vida ocurra mientras se encuentren dentro del comportamiento, caseta o cabina destinada al transporte de personas.</p>	✓	
	<p>5.- Gastos médicos de los ocupantes y/o terceros (\$300,000.00) Se realizará el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicios de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, en accidente de tránsito o por cualquier riesgo, siempre que las lesiones corporales ocurran mientras se encuentren dentro del vehículo del asegurado. También quedarán amparados los gastos médicos por la atención que se dé al conductor y sus ocupantes del vehículo por lesiones ocurridas a consecuencia del robo con violencia y/o intento de asalto, mientras que se encuentren dentro del vehículo asegurado. La suma asegurada se establece como en \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.). No aplica deducible para esta cobertura. Los conceptos de gastos médicos que deberá cubrir la póliza, son los siguientes:</p>	✓	
	<p>5. hospitalización: Alimentos y cuarto en hospital (cuarto privado estándar con teléfono, baño privado, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general prótesis, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico. 6. atención médica: los servicios de médicos cirujanos, osteopatas, fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones. 7. enfermeros: el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras, titulados o que tengan licencia para ejercer. 8. servicio de ambulancia: los gastos erogados por el servicio de ambulancia cuando sea indispensable. Los médicos deberán ser cubiertos por la compañía aseguradora, en su totalidad directamente en los hospitales de red con los cuales tenga convenio, misma relación que deberá estar incluida en la póliza, en su caso mediante reembolso a la persona que erogue la cantidad, tutores o familiares o al propio asegurado que haga uso de hospitales a su elección para su atención médica que se requiera durante la emergencia y posterior a ella, hasta que le asegurado cause alta o hasta agotar el límite de la suma asegurada por el ocupante, sin deducible.</p>	✓	
	<p>6.- Asistencia legal y defensa jurídica Debe contar con una cobertura adicional de asistencia jurídica en donde ampare al conductor con servicios de abogados capacitados, asesoría legal y pago de fianzas. Esta opción de cobertura reembolsará al beneficiario el gasto que haya sufrido por el costo de flete de identificación, gras, pensión, incluyendo la retención y liberación del vehículo, cuyas faltas provengan de un accidente de tránsito, robo o recuperación de vehículo. Se otorgará los servicios profesionales de asesoría defensiva jurídica necesarios en los procedimientos judiciales derivados de delitos culposos o dolosos, por tránsito terrestre de los vehículos asegurados, durante los 24 horas del día todos los días del año, en toda la república mexicana, en los que se amparen los riesgos por las coberturas y se requieran del inicio y seguimiento de un procedimiento civil y/o penal en el que se vean afectados los intereses del instituto y/o sus órganos desconcentrados y/o conductor que con consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause daño o se vea envuelto de dichos procedimientos: •Gestionar la libertad provisional, condicional, preparatoria y/o comunitaria, según correspondiera, de acuerdo al procedimiento iniciado al conductor sea o no legalmente responsable. •Gestionar la liberación del vehículo asegurado. •Pagar todos los gastos, costos, cauciones (diferentes al de las fianzas).</p>	✓	

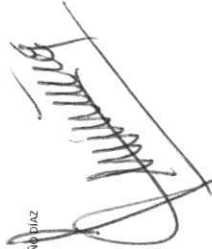


2.2.3.	<p>Tercer Sobre: Propuesta Económica</p> <p>EL TERCER SOBRE deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación, partida y nombre del o de la participante que contendrá.</p>				
I	<p>La propuesta económica (Anexo 2), desglosada por cada uno de los bienes o servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.</p>				
	<p>1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos 00/100 M.N. (dos cifras decimales)</p>				
	<p>2. Deberá desglosar el I.V.A o el impuesto que corresponda.</p>				
	<p>3. Deberá contener las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.</p>				
	<p>4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o la prestación del servicio; los cuales serán cubiertos mediante la forma de pago fijada.</p>				
II	<p>Deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta.</p>				
III	<p>Manifiestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subadios.</p>				

RECIBE

ING. LUIS FELIPE ZERMENO DIAZ
GERENTE DEL CESVETAB



ENTREGA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA